



ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 001 DE 2020  
(OCTUBRE 8 DE 2020)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA EL PERÍODO 2020 – 2022"**

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 literal b de los Estatutos de CORPOGUAJIRA, corresponde a la Asamblea Corporativa designar al Revisor Fiscal de la CORPORACIÓN.

Que según lo establecido en el artículo 74 de los Estatutos antes citados, será designado Revisor Fiscal quien obtenga el mayor número de votos favorables de los asistentes a la asamblea que surta la elección.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 73 de los citados estatutos, el Director General adelantó el proceso de convocatoria, publicando la misma en un periódico de amplia circulación y en la página web del a Corporación, señalando los requisitos para ser designado revisor fiscal y el lugar, fecha y hora límite de inscripción.

Que se presentó un (1) aspirante a ser designado como Revisor Fiscal cumpliendo con los requisitos de la Convocatoria.

LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES	
NOMBRE	CEDULA O NIT
WILFREDO ACOSTA BOLAÑO	17 972 639

Que en sesión de Asamblea Corporativa, celebrada el dia 8 de Octubre de 2020, a la que asistieron trece (13) miembros y al someterse a votación nominal de la Asamblea Corporativa, fue elegido como Revisor Fiscal, el Doctor **WILFREDO ACOSTA BOLAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17 972 639 de Villanueva, quien obtuvo doce (12) votos a favor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar en calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", al Doctor **WILFREDO ACOSTA BOLAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17 972 639, para el periodo de dos (2) años comprendido entre el 28 de Octubre del 2020 y el 27 de Octubre del 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Distrito de Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los ocho (8) días del mes de Octubre de dos mil Veinte (2020)

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE JAIME VEGA VENCE  
Presidente

MONICA MARIA LOPEZ DANGOND  
Secretaria